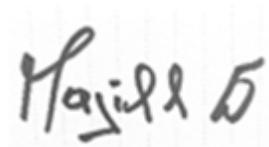


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de abril de 2023. Paso a despacho del señor Juez informándole que la parte demandante allegó memorial que contiene certificado expedido por el servicio postal en relación con la notificación del demandado.

Para los fines pertinentes le hago saber que según certificación expedida por la Administradora del Sistema general de Seguridad Social en Salud ADRES, el demandado se encuentra afiliado a la EPS ASMETSALUD.



MAJILL GIRALDO SANTA

Secretario

RADICADO: 2022-00081

Auto No. 0122

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente para que allí obre el memorial presentado por la parte demandante a través del cual allega la certificación expedida por el servicio postal en relación con la entrega de la notificación por aviso remitida al demandado a la Calle 50 A 31 A -38 Urbanización Guamal de Manizales.

Una vez revisados los anexos allegados debe indicarse que la misma no surte efectos en este trámite, como quiera que revisados los mismos, éstos no cuentan con firma de recibido, y si bien en la constancia se aduce que se comunicaron con la esposa del demandado y ella indicó que efectivamente habían recibido la citación pasada y que dejaran la nueva bajo la puerta, ello no se puede tener como una entrega real y efectiva de la notificación por aviso del demandado.

Conforme con lo anterior, se requiere a la parte demandante para que remita la notificación personal al demandado a través de una empresa de

servicio postal que preste sus servicios en días y horas no hábiles; adicionalmente, con el fin de obtener información que permita conocer la ubicación y notificación del demandado, se dispone oficiar a la EPS ASMETSALUD para que, en término improrrogable de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación que se les haga del presente auto, se sirvan informar la dirección física, electrónica y número de teléfono que reposen en sus archivos frente al señor MARIO FRANCO GONZÁLEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 4.505.240.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a210b1e7aa600f757e6b3e33c3f147d079f1313dea4f7fbde5e6012ddbe3b9ca**

Documento generado en 25/04/2023 03:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>